

Resolución Directoral Administrativa

N° 011-2024-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ/ADM

MAD N° 9197436

Jaén, 27 de febrero del 2024

VISTO:

La Resolución Directoral Administrativa N° 003-2024-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ/ADM, de fecha 26 de enero del 2024; El Informe N° 43-2024-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OF.LOG, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por la oficina de logística donde solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; El Oficio N° 058-2024-GR.CAJ/DSRSJ-D.G/D.ADM, de fecha 26 de febrero del 2024, emitido por la Dirección de administración el cual autoriza realizar la modificación de la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, en su artículo 2°, respecto a la legitimidad y naturaleza jurídica, establece que los Gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa. Asimismo, en relación a las competencias constitucionales, señala en su artículo 9° inciso f), que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional; y, sobre las atribuciones de la Presidencia Regional, establece en su artículo 21° inciso a), es atribución del Presidente Regional y se sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, el literal a) del artículo 29° de la precitada norma legal respecto a las direcciones de salud en sus respectivas jurisdicciones, estipula que son los órganos que por delegación de la alta Dirección ejercen autoridad en salud;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 003-2024-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ/ADM, de fecha 26 de enero del 2024, se resolvió aprobar, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 788: Salud Jaén- de la Red Integrada de Salud Jaén del Pliego 403: Gobierno Regional de Cajamarca al ejercicio fiscal 2024, que incluye los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES;

Que, mediante Informe N° 43-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OF.LOG, el jefe de la oficina de logística informa que existe la necesidad de hacer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024, con la finalidad de incluir los procedimientos en concordancia con la ley de Contrataciones del Estado y solicita se apruebe la modificación de PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, de la DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD I JAEN, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, incluyendo los siguientes procesos:

- **Contratación Directa:** SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE INSTITUCIONAL, ALMACÉN DEMID, C. S DE MORRO SOLAR Y P.S. NUEVO HORIZONTE DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAEN' POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES,

Resolución Directoral Administrativa

N° 011-2024-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ/ADM

MAD N° 9197436

Jaén, 27 de febrero del 2024

requerido mediante INFORME N° 38-2024-GR-CAJ-DSRSJ-DG/OF.LOG, de la Oficina de Logística que no se encuentra programado, pero existe disponibilidad presupuestal.

- **Contratación Directa:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SUYAY , POR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE CONTROL Y PREVISION EN SALUD MENTAL, requerido mediante OFICIO N° 19-2024-GR-CAJ-DISA-J-DG/DESP/DAICS/ESSM , de la Estrategia Salud Mental y Cultura de Paz que no se encuentra programado, pero existe disponibilidad presupuestal.

Que, la ley 30225 – Ley de Contrataciones del estado, ha previsto en su Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones, lo siguiente; *15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:*

Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad. Como se aprecia, la Ley, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las necesidades para la contratación de bienes, servicios y obras, durante un determinado año fiscal, el mismo que debe estar articulado al Plan Operativo Institucional y cubierto por el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado durante el ejercicio del año fiscal, con el objetivo de excluir o incluir procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, según vayan surgiendo nuevas necesidades o la extinción de las mismas, para seguir atendiendo sus necesidades conforme vayan surgiendo. Así mismo debo señalar que la DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD I JAEN no es ajena a esta situación, por lo que, es de suma

Resolución Directoral Administrativa

N° 011-2024-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ/ADM

MAD N° 9197436

Jaén, 27 de febrero del 2024

importancia hacer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año fiscal;

Que, en concordancia con el numeral 41.1 del Artículo 41. Requisitos para convocar, del RCLE, este precisa que; *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.”*

Que, mediante Oficio N° 058-2024-GR.CAJ-DSRSJ-DG/D.ADM, emitido por el director de Administración, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2024 aprobado con Resolución Directoral Administrativa N° 003-2024-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ/ADM, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incluir los procesos de selección descritos en el informe de logística que adjunta;

Que, estando a los vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N° 325-2023-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, de fecha 17 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR LA PRIMERA MODIFICACION**, del anexo 01 – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES que forma parte del artículo primero de la Resolución Directoral Administrativa N° 003-2024-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ/ADM, de fecha 26 de enero del 2024, en el extremo de los procedimientos de selección que se detallan en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 788: Salud Jaén de la Dirección Sub Regional I Jaén, a fin de incluir los siguientes procedimientos;

INCLUYENDO los siguientes procedimientos:

- 1. Contratación Directa:** SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE INSTITUCIONAL, ALMACÉN DEMID, C. S DE MORRO SOLAR Y P.S. NUEVO HORIZONTE DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAEN' POR UN PERIODO DE TRES (03) MESES, requerido mediante INFORME N° 38-2024-GR-CAJ-DSRSJ-DG/OF.LOG, de la Oficina de Logística que no se encuentra programado, pero existe disponibilidad presupuestal.
- 2. Contratación Directa:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SUYAY , POR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE CONTROL Y PREVISION EN SALUD MENTAL, requerido mediante OFICIO N° 19-2024-GR-CAJ-DISA-J-DG/DESP/DAICS/ESSM , de la Estrategia Salud Mental y Cultura de Paz que no se encuentra programado, pero existe disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución directoral a las oficinas y dependencias correspondientes, para su cumplimiento y fines.

Resolución Directoral Administrativa

Nº 011-2024-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ/ADM

MAD Nº 9197436

Jaén, 27 de febrero del 2024

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución directoral en la Web del Portal Institucional de la Red Integrada de Salud Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

C.c.

Archivo.

Direcciones

Oficinas